

Secretaría.- Palmira, V., 21-julio-2020. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia. Sin foliar. Sírvese proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: John Jairo Copaque Ordoñez C.C. 6.387.471
Accionado: Servicios e Importaciones SAS
Vinculados: Ministerio del Trabajo
Rad: 76-520-41-89-001-2020-00189-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 059 del 25 de junio de 2020**, proferida por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada mediante apoderada judicial por el señor **John Jairo Copaque Ordoñez** contra **Servicios e Importaciones S.A.S.**, asunto al cual fue vinculado el **Ministerio de Trabajo**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE,

ASMED/20

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1eed88678bc55a5bf45e171279055a24d98427892f7b334b832d63b2c638b1**
Documento generado en 24/07/2020 02:57:59 p.m.